



Departamento de Arquitectura e Infraestructuras



**PLAN ESPECIAL DE CONTROL DEL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO**

**ALAMEDA PRINCIPAL**



PAI 2019/650



**ASUNTO: PLAN ESPECIAL DE CONTROL DEL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO**

**SITUACIÓN: ALAMEDA PRINCIPAL**

**1. INTRODUCCIÓN:**

El espacio de la Alameda Principal constituye un eje este-oeste de la ciudad, creado a finales del siglo XVIII. En la Alameda se ubicaban las murallas defensivas medievales en su frente marítimo sur, sin embargo, los continuos aportes de material en la desembocadura del río Guadalmedina retiran paulatinamente la línea de costa generando un nuevo espacio. Dicho lugar, ofrece a la ciudad la oportunidad de configurar en el siglo XVIII un paseo arbolado de grandes dimensiones con frentes edificados de casas nobles y mansiones donde se asentó la clase mercantil malagueña conocida como la "oligarquía de la Alameda", transformándose en una zona privilegiada de la Málaga del siglo XIX.

El viajero inglés William Jacob en enero de 1810, ofrece una estupenda descripción de la Alameda Principal de Málaga en dicha época:

*"Como todas las ciudades españolas, Málaga es una ciudad muy bella en la distancia, pero no soporta una inspección cercana. La Alameda (sic) es lo único bonito que tiene la ciudad y resulta magnífica. Dispone de un paseo central de ochenta pies de anchura, con naranjos y adelfas plantados a cada lado: a continuación, una calle apta para carruajes corre por ambos laterales y, limitándola, una hilera de casas suntuosas y elegantes. Cuando los árboles crezcan hasta una altura que les permita proporcionar sombra, será un lugar encantador, pero, de momento, no son más altos que los arbustos. Al final de este paseo hay una hermosa fuente de mármol que consta de tres tazas, colocadas una encima de otra y que disminuyen de tamaño gradualmente. De la taza inferior se alza una columna sostenida por hermosas figuras femeninas sobre las cuales descansa la segunda taza; la tercera se apoya en una columna similar también sostenida por figuras y la totalidad del conjunto está magníficamente realizado. Cuentan de ésta que fue un regalo de la república de Génova al emperador Carlos V. Camino de España, fue robada en la travesía por un corsario argelino y recuperada después por don Bernardino de Mendoza, que la desembarcó en esta ciudad".*

En 1925 se abrió al tráfico con el nombre de Avenida de Alfonso XIII. El desarrollo del vehículo privado durante el siglo XX y el fuerte establecimiento del transporte público, generarán un espacio poco amable al ciudadano, con más del 70 % del mismo destinado a los vehículos. La oportunidad que supone la implantación de las obras del Metro plantea la necesidad de redacción de un proyecto unitario para dicho espacio que recupere la importancia urbana que tuvo en su origen, invirtiendo el espacio destinado a los peatones (que en el proyecto supera el 70 %) y valorando el patrimonio edificado y vegetal.





## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

*“El espacio público se puede valorar por la intensidad y la calidad de las relaciones sociales que facilita, por su capacidad de mezclar grupos y comportamientos, de estimular la identificación simbólica, la expresión y la integración cultural”<sup>1</sup>.*

Con motivo del Proyecto de Reurbanización de la Alameda Principal y sus correspondientes obras se desprende la necesidad de elaborar el presente Plan Especial de Control de Aprovechamiento, de acuerdo con lo previsto a tal efecto en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública. Concretamente su art.7 refiere: *“7. Planes de aprovechamiento 1. El Ayuntamiento de Málaga, a través de la Junta de Gobierno Local, podrá aprobar, en las zonas que estime conveniente, un Plan Especial de Aprovechamiento de la Vía Pública sobre ocupación, actividad, estética y/o diseño de mobiliario. 2. En dichos planes se podrá establecer la obligatoriedad de utilizar elementos de características determinadas, por razones de estética y diseño u otra finalidad. El mobiliario que se instale deberá contar siempre con la aprobación expresa del servicio competente. Con carácter previo a la aprobación del Plan de Aprovechamiento se recabará informe sobre el mismo, de las áreas competentes en materia de urbanismo y medio ambiente.”*

El objetivo del presente Plan de Control de Aprovechamiento es garantizar un adecuado equilibrio entre los distintos usos que se dan en el espacio público, desde la perspectiva de entender el mismo como el lugar por antonomasia de relación en la ciudad, de encarnación de valores civiles y colectivos. La calidad del espacio público es un factor clave para determinar la calidad de vida de una ciudad.

## 3. DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA TERRAZAS:

Dado que anteriormente a la presente transformación urbana, el espacio de la Alameda estaba fundamentalmente destinado al vehículo, se parte de un modelo sin prácticamente compromisos preexistentes de autorización de ocupación para espacios de hostelería.



<sup>1</sup> BORJA, J (1998): «Ciudadanía y espacio público», en “Urbanitats” núm. 7: Ciutat real, ciutat ideal. Significat i funció a l'espai urbà modern, CCCB, Barcelona.



Departamento de Arquitectura e Infraestructuras

En este sentido, se han definido las cuatro siguientes categorías:

- Locales de hostelería con espacio para mesas autorizado actualmente: como su nombre indica, corresponde a los locales con autorizaciones ya existentes.
- Locales susceptibles de autorización: corresponde a locales de hostelería actualmente en funcionamiento en la Alameda pero sin autorización concedida.
- Espacio máximo a repartir para futuras autorizaciones: delimita el espacio máximo que sería susceptible de autorizar en los posibles desarrollos futuros.
- Zona concurrencia pública (Exclusión de autorización de Terrazas): categoría clave en el presente Plan de Control de Aprovechamiento. Delimita el espacio mayoritario que no podrá ser objeto de autorización de ocupación alguna.

Las características de lo que podríamos definir como “unidad de autorización” presenta las siguientes condiciones:

- Separación de las fachadas de los edificios, siempre con un ámbito mayor a 180 centímetros, en el entendimiento de que el tránsito de personas y los accesos a los edificios debe estar libre de obstáculo alguno.
- Generación de un ámbito de protección a los elementos vegetales. Los árboles deben poder tener un crecimiento saludable sin interferencia de elementos de mobiliario de las ocupaciones de autorización.
- Definición geométrica de cada unidad de autorización en 3.6 metros por 3.6 metros, con establecimiento expreso del máximo número de mesas y sillas adjudicado a cada unidad. Es decir, no se autoriza una superficie máxima únicamente sino también una densidad máxima. En este caso la densidad de uso de cada unidad será de cuatro mesas (0,80 m x 0,80 m) y 16 sillas.
- Prohibición de establecimiento de toldos verticales u horizontales. La sombra se proporcionará, en su caso, mediante sombrillas aisladas sin fijación de ningún tipo mediante elementos auxiliares anclados a suelo.
- Establecimiento de mobiliario urbano (mesas, sillas y sombrillas) de características especiales definidas en los planos del presente Plan. El objetivo claro es la unificación de dicho mobiliario asociado para una correcta integración en un espacio del valor histórico y patrimonial de la Alameda.





Departamento de Arquitectura e Infraestructuras

- Prohibición de utilizar el espacio público con ningún elemento auxiliar, más allá de las mesas, sillas y sombrillas autorizadas. Este extremo se refiere a las estanterías con producto, elementos informativos, decorativos, delimitadores, etc.
- Prohibición de conceder autorización de uso a locales que no cumplan las normas de diseño de fachadas del PEPRI CHA. Previamente a la autorización deberán realizar las adaptaciones necesarias para que el local cumpla dichas prescripciones.
- Los elementos de mobiliario (mesas, sillas y sombrillas) de las autorizaciones, ocuparán el espacio de cada unidad de autorización durante los horarios permitidos. Es importante remarcar la obligación expresa de que deberán ser recogidos en el interior del establecimiento fuera de dicho horario, de modo que el espacio público quede completamente liberado.

El objetivo de las presentes condiciones no es otro que el de garantizar un adecuado equilibrio entre dichas autorizaciones de uso, que se entienden como algo que aporta valor pero que en ningún caso pueden generar problemas respecto al uso del espacio público por la colectividad.

Por último, en el caso de que alguna circunstancia plantease la modificación del presente Plan, deberá contar con informe previo favorable de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

#### 4. DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LAS DETERMINACIONES DEL PRESENTE PLAN DE CONTROL


Se incluyen como anexos la definición de la "unidad de autorización" y la definición de los modelos de mesas, sillas y sombrillas autorizados.

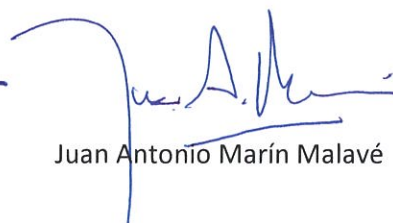
El presente documento se acompaña de planos que definen la ubicación de la distribución propuesta en base a los criterios establecidos:

01. Planta general de Ocupación hostelera
02. Planta general de Concurrencia pública

Málaga Mayo de 2019

El Equipo redactor:

  
Javier Pérez de la Fuente

  
Juan Antonio Marín Malavé

  
Pilar Vila Herrero









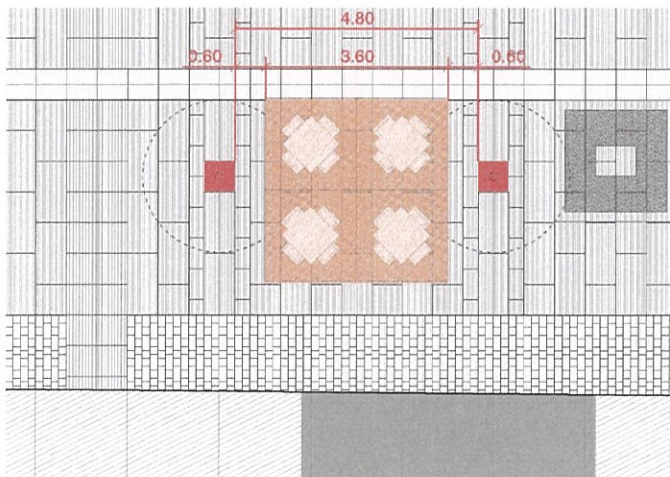
## ANEXO 1.

### DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LAS DETERMINACIONES DEL PRESENTE PLAN DE CONTROL

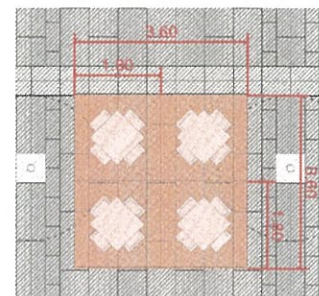
#### Categorías de espacios delimitados

- |   |   |
|---|---|
|    | 1. Locales con terraza actualmente.                             |
|   | 2. Locales susceptibles de ocupación para terrazas.             |
|  | 3. Espacio máximo a repartir para futura ocupación de terrazas. |
|  | 4. Zonas de concurrencia pública: exclusión de terrazas.        |

#### Definición de unidad de autorización



Dimensión espacio ocupación máxima  
(incluso proyección de sombrillas)



Disposición y tamaño de  
mesas





**ANEXO 2.**

**DESCRIPCIÓN DE MOBILIARIO: MODELOS DE MESAS, SILLAS Y SOMBRILLAS**



**Sombrilla cuadrada sin faldón  
color blanco hueso**



**Mesa de 0,80 x 0,80 con  
estructura metálica lacada color  
gris oscuro con superficie de  
madera lisa.**



**Silla de perfilería metálica  
lacada color gris oscuro y  
asiento y respaldo de  
entramado del mismo color.**

